



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 23 a) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Theresah Chipulu Luswili **Chanda** (Zambia)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 23 del programa (véase [A/72/424](#), párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema a) en las sesiones 24ª y 26ª, celebradas los días 1 y 28 de noviembre de 2017. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema¹.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/72/L.22](#) y [A/C.2/72/L.58](#)

2. En la 24ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el representante del Ecuador, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó el proyecto de resolución titulado “Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)” ([A/C.2/72/L.22](#)).

3. En su 26ª sesión, celebrada el 28 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)” ([A/C.2/72/L.58](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Cristiana Mele (Italia), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.22](#).

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes, con las signaturas [A/72/424](#), [A/72/424/Add.1](#), [A/72/424/Add.2](#) y [A/72/424/Add.3](#).

¹ [A/C.2/72/SR.24](#) y [A/C.2/72/SR.26](#).



4. En la misma sesión, se señaló a la atención de la Comisión el documento de sesión oficioso (CRP.18) en que figuraba el texto definitivo acordado para su inserción en los lugares que se indican en el proyecto de resolución.
5. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.58](#), en su forma revisada de conformidad con el documento de sesión, no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. En la misma sesión, el representante de Irlanda, en calidad de cofacilitador del proyecto de resolución, corrigió oralmente los párrafos 36 y 53 del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.58](#)².
7. También en la 26ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.58](#), en su forma revisada de conformidad con el documento de sesión y en su forma corregida oralmente (véase el párr. 10).
8. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes de Australia (también en nombre del Canadá y Nueva Zelandia) y de los Estados Unidos de América.
9. En vista de la aprobación del proyecto de resolución [A/C.2/72/L.58](#) en su forma revisada por el documento de sesión y corregida oralmente, el proyecto de resolución [A/C.2/72/L.22](#) fue retirado por sus patrocinadores.

² Véase [A/C.2/72/SR.26](#).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

10. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 71/241, de 21 de diciembre de 2016, y todas las demás resoluciones relativas a la erradicación de la pobreza,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procurar abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Acogiendo con beneplácito el Acuerdo de París¹ y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en ese Acuerdo a que lo apliquen plenamente y a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda²,

Acogiendo con beneplácito también la Nueva Agenda Urbana, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), celebrada en Quito del 17 al 20 de octubre de 2016,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁴,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio⁵, y el compromiso internacional de erradicar la pobreza extrema y el hambre,

¹ probado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

³ Resolución 60/1.

⁴ Resolución 66/288, anexo.

Tomando nota de los esfuerzos que se están realizando para ejecutar el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados⁶, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), aprobadas en septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁷, y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral⁸, y reconociendo que muchos países de ingresos medianos siguen teniendo grandes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible, y la necesidad de, entre otras cosas, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otras partes interesadas,

Reafirmando la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan de implementación decenal, que servirá como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, e iniciativas regionales como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Tomando nota con aprecio de la resolución 2011/37 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2011, titulada “Para recuperarse de la crisis económica y financiera mundial: un Pacto Mundial para el Empleo”, de la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo⁹, en la que se pidió que se hicieran los mayores esfuerzos para aumentar la coordinación a todos los niveles, con miras a reforzar las estrategias nacionales de desarrollo, invertir en capacidades productivas, ayudar a crear empresas y a que estas se desarrollaran y promover oportunidades para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y de la serie de sesiones de integración del período de sesiones de 2017 del Consejo, convocada con el tema “Erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones mediante la promoción del desarrollo sostenible, la ampliación de las oportunidades y la respuesta a los desafíos conexos”, y tomando nota de los resultados de esa serie de sesiones de integración, incluida la idea expresada por los países durante el período de sesiones de 2017 de que la erradicación de la pobreza y los principios favorables a la población pobre constituyen uno de los principales objetivos de sus agendas nacionales o sus estrategias nacionales a largo plazo,

Recordando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento

⁵ Resolución 55/2.

⁶ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

⁷ Resolución 69/15, anexo.

⁸ Resolución 69/137, anexo II.

⁹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3/Rev.1), cap. IV, secc. F.

¹⁰ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹¹,

Reconociendo, a este respecto, los esfuerzos por aplicar la Agenda de Acción de Addis Abeba, acogiendo con beneplácito la celebración del segundo foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en mayo de 2017, recordando sus conclusiones y recomendaciones convenidas a nivel intergubernamental, tomando nota con aprecio del primer informe sustantivo presentado por el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, observando que ha habido avances en los siete ámbitos de actuación de la Agenda de Acción de Addis Abeba, si bien reconoce que persisten muchos problemas de ejecución, y destacando la necesidad de seguir celebrando deliberaciones sustantivas sobre la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba en el foro como mecanismo designado para hacer un seguimiento de los resultados de la financiación para el desarrollo,

Recordando su resolución 71/243, de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Acogiendo con beneplácito la aprobación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendái (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015¹², y reconociendo los vínculos entre la resiliencia frente a los desastres y la erradicación de la pobreza,

Tomando nota de la aprobación del Maafikiano de Nairobi el 22 de julio de 2016, durante el 14º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Nairobi del 17 al 22 de julio de 2016¹³, reafirmando el papel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como entidad encargada de coordinar en el sistema de las Naciones Unidas el tratamiento integrado de las cuestiones relacionadas con el comercio y el desarrollo y cuestiones conexas en los ámbitos de la financiación, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible, y reconociendo que el comercio y el desarrollo pueden contribuir a la erradicación de la pobreza y que, por tanto, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo tiene un papel que desempeñar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, subrayando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y del hambre es un imperativo ético, social, político, ambiental y económico de toda la humanidad, y reconociendo, a este respecto, la necesidad de comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza,

Reafirmando que cada país enfrenta problemas específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, que los países más vulnerables y, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo merecen especial atención, al igual que los países en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, y que muchos países de ingresos medianos también atraviesan graves dificultades,

Profundamente preocupada porque la pobreza es un grave impedimento para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y

¹¹ Resolución 63/239, anexo.

¹² Resolución 69/283, anexo II.

¹³ TD/519/Add.2 y TD/519/Add.2/Corr.1.

las niñas y por la persistencia de la feminización de la pobreza, destacando la importancia de dar a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a los recursos económicos, incluido el acceso a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología nueva apropiada, reafirmando que las mujeres desempeñan un papel fundamental en el desarrollo, contribuyen a la transformación estructural y realizan aportaciones esenciales a la economía y a la lucha contra la pobreza y las desigualdades, y que su participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad en la adopción de decisiones y la economía es fundamental para lograr el desarrollo sostenible y aumentar de manera significativa el crecimiento económico y la productividad, reconociendo que las pérdidas económicas y sociales debidas a la falta de progreso en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas son considerables y que, por lo tanto, es fundamental que nuestras políticas y acciones no solo tengan perspectiva de género, sino que traten activamente de promover el objetivo de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y reafirmando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas contribuirán decisivamente a avanzar hacia la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y son factores decisivos para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo que, tras la última crisis financiera mundial, la economía del mundo se sigue enfrentando a unas difíciles condiciones macroeconómicas, a los bajos precios de los productos básicos, el débil crecimiento del comercio y la inestabilidad de las corrientes de capital, que, a pesar de los efectos de la crisis financiera, las corrientes financieras y la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial han seguido aumentando, que estos avances han contribuido a reducir considerablemente el número de personas que viven en la pobreza extrema, y que, a pesar de estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables, y algunos han quedado aún más rezagados,

Subrayando que el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) coincidió con las fluctuaciones de los precios de los alimentos y la energía registradas en 2007 y 2008 y el comienzo de la crisis financiera y económica mundial que condujo a la gran recesión, y que además en ese período se produjeron grandes desastres naturales y un recrudecimiento de los conflictos que eliminaron los avances en materia de desarrollo conseguidos durante años en algunas regiones, en que la experiencia adquirida de las respuestas a estas crisis y desastres en la esfera normativa será importante para mantener el impulso hacia la erradicación de la pobreza generado por las actividades del Decenio y lograr que los mercados sean más favorables para las personas que viven en la pobreza,

Reafirmando que el cambio climático es uno de los mayores retos de nuestra época, que sus efectos adversos menoscaban la capacidad de todos los países para alcanzar el desarrollo sostenible, que la subida de la temperatura global, la elevación del nivel del mar, la acidificación de los océanos y otros efectos del cambio climático están afectando gravemente a las zonas costeras y los países costeros de baja altitud, incluidos numerosos países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y que pelagra la supervivencia de muchas sociedades y de los sistemas de sostén biológico del planeta, lo cual amenaza todavía más la seguridad alimentaria y los esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, por lo que es necesario adoptar medidas urgentes para mantener, preservar y sostener los logros en materia de desarrollo alcanzados en los últimos decenios,

Acogiendo con beneplácito el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹⁴ y reconociendo que alrededor de 1.600 millones de personas, es decir, el 25% de la población mundial, dependen de los bosques para su subsistencia, sus medios de vida, su empleo y la obtención de ingresos,

Instando a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁵ y se adhieran a ella, alentando a las partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para detectar y prevenir la corrupción y el soborno, disuadir de tales actos y luchar contra ellos, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alentando a la comunidad internacional a elaborar buenas prácticas en materia de restitución de activos, expresando su apoyo a la Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados de las Naciones Unidas y el Banco Mundial y otras iniciativas internacionales que apoyan la recuperación de activos robados, instando a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción, y procurando eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para transferir al extranjero activos robados y corrientes financieras ilícitas,

Determinada a trabajar para reforzar los marcos regulatorios a todos los niveles para aumentar más la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras y el sector empresarial, así como de las administraciones públicas, y fortalecer la cooperación internacional y las instituciones nacionales para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, constituye el mayor reto que enfrenta actualmente el mundo y que es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular de África, los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y algunos países de ingresos medianos, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, incluidos el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

Reconociendo la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y promover el empoderamiento de los pobres y las personas en situaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños y los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los desplazados internos,

Subrayando la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de promover una cobertura sanitaria universal, que comprenda el acceso equitativo y universal a servicios de salud de calidad y garantice la prestación de servicios asequibles y de calidad, especialmente mediante mecanismos de atención primaria de la salud y protección social, con el apoyo de una cooperación internacional más intensa y con miras a proporcionar acceso a los servicios de salud para todos, incluidas las personas vulnerables o marginadas, y subrayando también que las mujeres y los niños se ven particularmente afectados por los desastres y los brotes,

Reconociendo el carácter esencial de la movilización de recursos financieros y no financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos, así como la importancia de la coherencia de las políticas y

¹⁴ Véase la resolución 71/285.

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

un enfoque coordinado que conlleve la participación de todas las instancias a todos los niveles para promover un entorno propicio para el desarrollo sostenible, y de la revitalización de la alianza mundial para el desarrollo sostenible, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se basa en los aspectos pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, ayudado por un entorno propicio a todos los niveles, el que genera recursos nacionales,

Reconociendo que el sector privado puede desempeñar una función importante en la generación de nuevas inversiones, la creación de puestos de trabajo y la financiación para el desarrollo,

Tomando en consideración que la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una importante fuente de financiación para el desarrollo en los países en desarrollo,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible,

Poniendo de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo,

Tomando nota de la labor realizada en el marco del plan de acción interinstitucional establecido en todo el sistema para erradicar la pobreza, que ha servido para coordinar las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el apoyo consultivo y programático que presta a los Estados Miembros y en el que participan más de 21 organismos, fondos, programas y comisiones regionales, y alentando a que se armonice esa labor con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad de la persona humana es fundamental, y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y reiterando el compromiso de esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

Comprometiéndose nuevamente a asegurar que ningún país ni persona se quede atrás y a centrar sus esfuerzos allí donde los desafíos son mayores, en particular asegurando la inclusión y la participación de quienes están más rezagados,

Subrayando la prioridad y urgencia que atribuyen los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la extrema pobreza, como se indica en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁶;

2. *Reconoce* que, en el marco de las actividades del Segundo Decenio, la comunidad internacional aprobó, entre otras cosas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁷, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁸, el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁹, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030²⁰, la Nueva Agenda Urbana²⁰, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁴, el Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁶, así como la Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²¹, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA)⁷, el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁸, la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible²², el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030¹⁴ y la Agenda 2063 de la Unión Africana;

3. *Reconoce también* la contribución que ha hecho el Segundo Decenio a la erradicación de la pobreza, y observa el interés expresado en la proclamación de un Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza;

4. *Proclama* el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles, a fin de mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su objetivo de que nadie se quede atrás y de llegar primero a los más rezagados;

5. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre ellas la pobreza extrema para todas las personas y en todo el mundo, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la que la Agenda de Acción de Addis Abeba es parte integral;

6. *Reafirma también* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y reconoce que las nuevas iniciativas eficaces que adopten los países deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo eficaces y concretos que abran más oportunidades de desarrollo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta

¹⁶ A/72/283.

¹⁷ Resolución 70/1.

¹⁸ Resolución 69/313, anexo.

¹⁹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1.

²⁰ Resolución 71/256, anexo.

²¹ Resolución 69/283, anexo II.

²² Resolución 71/312, anexo.

al mismo tiempo las circunstancias de los países y respetando las estrategias de implicación y la soberanía nacionales;

7. *Subraya* la importancia de extraer enseñanzas de las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) y la labor relativa a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular en lo que respecta a mejorar la capacidad nacional en materia de estadística y los sistemas de seguimiento, a fin de asegurar que se disponga de datos de buena calidad, accesibles, oportunos, confiables y desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad y situación geográfica y otras características pertinentes en cada contexto nacional, aprovechar las alianzas, promover el intercambio mundial de ideas y experiencias y presentar iniciativas y estrategias innovadoras y eficaces para erradicar la pobreza y promover el trabajo decente para todos, con miras a impulsar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

8. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, si bien ha habido progresos en la reducción de la pobreza, esos avances siguen siendo desiguales y el número de personas que viven en la pobreza, en sus distintas formas y dimensiones, sigue siendo considerable y los niveles de desigualdad en los ingresos, la riqueza y las oportunidades continúan siendo elevados o van en aumento en varios países;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que siga asignando la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo y a que con carácter urgente adopte medidas para hacer frente a las causas profundas y los desafíos de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, como la pobreza extrema, el hambre y todas las formas de malnutrición, a la luz de sus efectos negativos en el desarrollo sostenible, mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes en todos los niveles, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y exhorta a los países donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros previsibles y asistencia técnica, de forma bilateral y multilateral, las iniciativas nacionales eficaces emprendidas por los países en desarrollo con ese fin;

10. *Exhorta también* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que persevere en su ambicioso empeño de trabajar para aplicar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tiene la desigualdad, incluida la desigualdad entre los géneros, en la pobreza, pone de relieve la importancia de una transformación estructural que dé lugar a una industrialización inclusiva y sostenible que contribuya a crear empleo y reducir la pobreza, la inversión en la agricultura sostenible e infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, el fomento de la conectividad y el logro del acceso a la energía, y la mejora del acceso a los servicios financieros, así como la promoción del empleo decente en el medio rural, la mejora del acceso a una educación de calidad, el fomento de una atención sanitaria de calidad, entre otras cosas, mediante la aceleración de la transición hacia un acceso equitativo a la cobertura sanitaria universal, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la ampliación de la cobertura de la protección social, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y la lucha contra la desigualdad y la exclusión social;

11. *Acoge con beneplácito* los notables avances realizados desde 1990, que han sacado a 1.000 millones de personas de la pobreza extrema, y la reducción sin

precedentes del porcentaje de personas que viven con menos de 1,90 dólares al día desde el comienzo del Segundo Decenio;

12. *Sigue profundamente preocupada* por el hecho de que, si bien la prevalencia de la pobreza extrema lleva varios decenios disminuyendo, los avances han sido desiguales, 1.600 millones de personas siguen viviendo en la pobreza multidimensional, el número total de personas que viven en la pobreza extrema continúa siendo inaceptablemente elevado, y las dimensiones de la pobreza y las privaciones de índole no económica, como el acceso a una educación de calidad o a los servicios básicos de salud, y la pobreza relativa siguen siendo motivo de grave preocupación;

13. *Reconoce* la necesidad urgente de hacer frente a la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, el hambre, la malnutrición y la inseguridad alimentaria, lo cual reportará grandes beneficios para todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional y dedique recursos a desarrollar las zonas rurales y urbanas y la agricultura y la pesca sostenibles, así como a apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, y a los ganaderos y pescadores de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados;

14. *Destaca* la determinación de erradicar la pobreza extrema, que desde mediados de 2015 comprende a las personas que viven con menos de 1,90 dólares al día²³, para todas las personas en todo el mundo, y los esfuerzos por reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus formas y dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales;

15. *Invita* a todas las instancias pertinentes, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de la sociedad civil, a que difundan buenas prácticas relacionadas con programas y políticas que apuntan a eliminar las desigualdades para beneficiar a quienes viven en la pobreza extrema y a que promuevan la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de alcanzar los logros previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

16. *Pone de relieve* la importancia de un resultado del Segundo Decenio y que, si bien se reconoce ampliamente que el empleo y el trabajo decente son fundamentales para la erradicación de la pobreza, el crecimiento del empleo no ha sido suficiente para absorber la creciente fuerza de trabajo, en particular en los países y regiones con numerosa población joven;

17. *Observa con preocupación* que persisten los altos niveles de desempleo y subempleo, incluso entre los jóvenes, y en particular entre las jóvenes, reconoce que el trabajo decente para todos sigue siendo una de las mejores vías para salir de la pobreza, y, a este respecto, invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que continúen ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a adoptar políticas que estén en consonancia con el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 98ª reunión, que es el marco general

²³ De 2008 a mediados de 2015, en los informes de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio se utilizó un umbral de pobreza establecido de 1,25 dólares de los Estados Unidos por día, convertidos a las monedas nacionales a tipos de cambio basados en la paridad del poder adquisitivo de 2005. A mediados de 2015 se actualizó el umbral de la pobreza a 1,90 dólares de los Estados Unidos por día, convertidos a tipos de cambio basados en la paridad del poder adquisitivo de 2011.

dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y el desarrollo sostenible;

18. *Insta* a los Estados Miembros a que encaren el problema mundial del desempleo juvenil formulando y aplicando estrategias que proporcionen a los jóvenes, en particular las jóvenes, de todo el mundo la posibilidad real de encontrar trabajo decente y productivo, alienta el emprendimiento y la innovación en masa, y, en este contexto, destaca la necesidad de elaborar una estrategia mundial en materia de empleo juvenil tomando como bases, entre otras, el Pacto Mundial para el Empleo y el llamado a la acción de la Organización Internacional del Trabajo;

19. *Reconoce* que se necesitan inversiones considerables utilizadas de manera eficiente para mejorar la calidad de la educación y para que millones de personas adquieran las aptitudes necesarias para el trabajo decente, y toma nota con reconocimiento del informe de la Comisión Internacional sobre la Financiación de las Oportunidades de Educación Mundial y las recomendaciones que en él figuran, según corresponda;

20. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye a los países en desarrollo en sus esfuerzos para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, los pobres y las personas en situación vulnerable, con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se basa en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y procura resolver los asuntos pendientes, ampliando el acceso a los servicios financieros, entre ellos, la microfinanciación y el crédito con condiciones razonables, eliminando las barreras que limitan las oportunidades, aumentando la capacidad productiva, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, alentando la estructuración y el crecimiento de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas, desarrollando la agricultura sostenible y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, poniendo de relieve la importante función de los esfuerzos nacionales encaminados a llevar a los trabajadores del sector no estructurado a la economía formal, con la orientación, según proceda, de la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Transición de la Economía Informal a la Economía Formal, 2015 (núm. 204), complementada por las medidas nacionales relativas a las políticas sociales eficaces, incluidos niveles mínimos de protección social, y, a este respecto, toma nota de la Recomendación de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202);

21. *Reafirma* su compromiso de aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos, fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial, la inclusión, la identidad y la seguridad y la dignidad de todas las personas, así como fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana y de adoptar medidas para garantizar que las instituciones locales promuevan el pluralismo y la coexistencia pacífica en sociedades cada vez más heterogéneas y multiculturales;

22. *Reconoce* que la buena gobernanza a nivel nacional e internacional y el crecimiento económico sostenible, inclusivo, sostenido y equitativo, sustentado por el empleo pleno y el trabajo decente para todos, y la integración social, una productividad creciente y un entorno favorable, en particular la inversión pública y privada, entre otras cosas, la alianza público-privada en una amplia variedad de esferas, y el emprendimiento, son necesarios para erradicar la pobreza, alcanzar los

objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la que la Agenda de Acción de Addis Abeba es parte integral, que se basa en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aborda los asuntos pendientes, y elevar el nivel de vida, y que las iniciativas que promueven la responsabilidad social de las empresas contribuyen en gran medida a aprovechar al máximo los efectos de la inversión pública y privada;

23. *Destaca* la importancia de utilizar indicadores multidimensionales y desarrollar formas transparentes de medir los progresos hacia el desarrollo sostenible que complementen el producto interno bruto a fin de reflejar de manera efectiva la realidad de la población de todos los países en desarrollo, erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y reducir las desigualdades en todo el mundo, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

24. *Reconoce* que el desarrollo social y económico depende de la gestión sostenible de los recursos naturales del planeta, y destaca la importancia de preservar y utilizar sosteniblemente los océanos y los mares, los recursos de agua dulce, los bosques, las montañas y las zonas áridas, y de proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres, así como de promover el turismo sostenible, hacer frente a la escasez de agua y la contaminación del agua, fortalecer la cooperación sobre la desertificación, las tormentas de arena, la degradación de las tierras y el suelo y la sequía, promover la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres, encarar resueltamente la amenaza que suponen el cambio climático y la degradación del medio ambiente y aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles²⁴;

25. *Reconoce también* que el crecimiento económico sostenible, inclusivo, sostenido y equitativo es esencial para erradicar la pobreza y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y destaca que las iniciativas nacionales a ese respecto deben ir acompañadas de un entorno internacional favorable y una mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, comerciales y sociales a todos los niveles;

26. *Destaca* la importancia de adoptar medidas específicas para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, de poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, incluidos niveles mínimos de protección social, y de lograr una amplia cobertura de los pobres y las personas vulnerables, y alienta a los Estados Miembros a que sigan estableciendo y poniendo en práctica niveles mínimos de protección social sobre la base de las prioridades nacionales, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

27. *Destaca también* la importancia de adoptar políticas para corregir los problemas estructurales a más largo plazo, incluidas las limitaciones estructurales a las que se enfrentan las mujeres como agentes económicos, y eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la economía, incluso mediante reformas legislativas y administrativas, según proceda, para dar a la mujer igualdad de derechos con el hombre en la adopción de decisiones políticas y económicas y el acceso a los recursos económicos y promover la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares, entre otras cosas, mediante licencias de maternidad y licencias parentales remuneradas y la redistribución de la carga de trabajo desproporcionada de las mujeres que realizan trabajo no remunerado,

²⁴ A/CONF.216/5, anexo.

incluidos el trabajo doméstico y el trabajo asistencial, alienta al sector privado, de conformidad con la legislación nacional, a que contribuya a la promoción de la igualdad entre los géneros procurando que las mujeres gocen de empleo pleno y productivo, trabajo decente, igual salario por trabajo igual o trabajo de igual valor e igualdad de oportunidades, así como su protección contra la discriminación y el maltrato en el lugar de trabajo, y subraya que, a nivel mundial, el producto interno bruto podría aumentar considerablemente si cada país lograra la igualdad de género y una mayor participación de las mujeres en la fuerza de trabajo formal;

28. *Pone de relieve* que en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hace referencia a la necesidad de movilizar recursos considerables financieros y no financieros procedentes de diversas fuentes, entre otras cosas, mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, así como la cooperación regional, subregional e interregional, a fin de proporcionar medios previsibles a todos los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones;

29. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza también dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer la inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y utilizarla eficazmente, y facilitar la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, a los países en desarrollo, y también destaca que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados, y las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías que las reciben y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

30. *Reconoce* que la Agenda de Acción de Addis Abeba proporciona un marco mundial para financiar el desarrollo sostenible y es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento y ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, que están vinculadas a los recursos nacionales públicos, la actividad financiera y comercial privada nacional e internacional, la cooperación internacional para el desarrollo, el comercio internacional como motor del desarrollo, la deuda y la sostenibilidad de la deuda, el tratamiento de las cuestiones sistémicas y de ciencia, tecnología, innovación y creación de capacidad, y datos, vigilancia y seguimiento;

31. *Acoge con beneplácito* la celebración por el Gobierno de Qatar de la Conferencia de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo y los Medios de Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Doha los días 18 y 19 de noviembre de 2017;

32. *Reconoce* que la asignación de más recursos nacionales públicos, complementados por la asistencia internacional, según proceda, será fundamental para lograr el desarrollo sostenible y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba contemplan la importancia fundamental de la movilización de los recursos internos respaldada por el principio de la titularidad nacional;

33. *Reconoce también* que la actividad empresarial, la inversión y la innovación privadas son los grandes motores de la productividad, el crecimiento económico inclusivo y la creación de empleo, y que las corrientes internacionales de capital privado, en particular las inversiones extranjeras directas, son, junto con un sistema financiero internacional estable, complementos esenciales de las iniciativas nacionales en pro del desarrollo;

34. *Reconoce además* que se puede hacer más para crear un clima de inversión y negocios competitivo en apoyo del desarrollo sostenible, que esté en condiciones de atraer la inversión y la participación del sector privado, y alienta a que aumente el volumen, la calidad, especialmente su armonización con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la diversificación y el carácter a largo plazo de la inversión extranjera directa en todos los países en desarrollo;

35. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en los últimos años en cuanto a la inclusión financiera de todos los grupos de ingresos y todas las regiones, si bien siente preocupación por que 2.000 millones de personas, principalmente en zonas rurales de los países en desarrollo, sigan sin tener acceso a servicios financieros formales, y continúa estando preocupada por la brecha entre los géneros en lo que respecta a la inclusión financiera;

36. *Observa* que un uso importante de la financiación pública internacional, incluida la AOD, radica en catalizar la movilización de recursos adicionales de otras fuentes públicas y privadas, y por medio de instrumentos debidamente diseñados para compartir el riesgo, como inversiones conjuntas, alianzas público-privadas y garantías, y observa también que puede apoyar la mejora de la recaudación de impuestos, ayudar a reforzar entornos propicios en el ámbito nacional y establecer servicios públicos esenciales, y que también se puede utilizar para liberar fondos adicionales mediante la financiación combinada o mancomunada y la mitigación de los riesgos, especialmente para inversiones en infraestructura e inversiones de otro tipo que apoyan el desarrollo del sector privado;

37. *Pone de relieve* que la financiación pública internacional desempeña un papel importante complementando los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables que tienen unos recursos internos limitados;

38. *Destaca* la importancia de movilizar un mayor apoyo nacional para el cumplimiento de los compromisos en materia de AOD, en particular mediante la sensibilización pública, de facilitar datos sobre la eficacia de la ayuda y de demostrar resultados tangibles, alienta a los países asociados a que aprovechen los progresos realizados para asegurar que la AOD se utilice efectivamente para ayudar a alcanzar los objetivos y metas de desarrollo, alienta la publicación de planes orientados hacia el futuro que aumenten la claridad, la previsibilidad y la transparencia de la futura cooperación para el desarrollo, de conformidad con los procesos nacionales de asignación presupuestaria, e insta a los países a que realicen un seguimiento e informen sobre las asignaciones de recursos para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

39. *Acoge con beneplácito* el aumento en términos reales de la AOD en 2016, pero expresa su preocupación por el hecho de que el monto neto de la asistencia oficial para el desarrollo bilateral destinada a los países menos adelantados disminuyera ligeramente en términos reales en 2016, tras haber aumentado en 2015, y de que muchos países todavía no cumplan sus respectivos compromisos respecto de dicha asistencia, reitera que el cumplimiento de todos los compromisos en este ámbito sigue siendo crucial, y que para muchos países menos adelantados y países en desarrollo sin litoral, la AOD sigue siendo la mayor fuente de financiación externa, encomia a los pocos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la AOD y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la AOD para los países menos adelantados, insta a todos los demás países a que redoblen los esfuerzos para aumentar su AOD y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos en esta materia, acoge con beneplácito la decisión de la Unión Europea en que reafirma su compromiso colectivo de dedicar el 0,7% del ingreso nacional bruto

a la AOD dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se compromete a cumplir colectivamente el objetivo de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% del ingreso nacional bruto a la AOD para los países menos adelantados a corto plazo y a alcanzar el objetivo de destinar el 0,20% del ingreso nacional bruto a la AOD para los países menos adelantados dentro de los plazos establecidos en la Agenda 2030, y alienta a los proveedores de AOD a que estudien la posibilidad de establecer el objetivo de destinar al menos el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la AOD para los países menos adelantados;

40. *Acoge con beneplácito también* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la AOD y aumentar sus efectos en el desarrollo, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra²⁵ y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, que hacen contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de sus principios fundamentales, y tiene presente que no hay una fórmula única que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar la situación específica de cada país en su totalidad;

41. *Reconoce* que la disminución de la AOD destinada a los países menos adelantados durante los últimos años es una tendencia preocupante y que el nivel del 0,09% del ingreso nacional bruto alcanzado en 2014 se mantuvo por debajo de la meta del 0,15% al 0,20% a la que muchos países desarrollados se han comprometido, y observa, en ese contexto, que la AOD bilateral para los países menos adelantados aumentó un 4% en términos reales en 2015, y que se prevé que la proporción de la AOD destinada a esos países seguirá aumentando en 2016-2019, lo que sugiere que los países desarrollados ya no disminuyen la AOD destinada a los países menos adelantados;

42. *Alienta* a todas las instancias pertinentes, según proceda, a que aumenten la financiación que destinan las Naciones Unidas a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, mediante contribuciones voluntarias a los fondos relacionados con la pobreza que existen en todo el sistema;

43. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza constituye un problema complejo y, a este respecto, pone de relieve que, al acelerar la erradicación de la pobreza, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben basarse en las prioridades nacionales, seguir centrando su atención en el fomento de la capacidad nacional de los países en desarrollo, y funcionar en forma integrada, coordinada y coherente, mediante programas y proyectos de desarrollo que tengan el objetivo subyacente, con arreglo a sus mandatos respectivos, de erradicar la pobreza para asegurar que los avances logrados sean irreversibles, utilizando plenamente los pilares interdependientes y complementarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta la utilización de estrategias diversas;

44. *Reitera* la necesidad de fortalecer el liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, y reconoce el papel de los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas y las comisiones regionales, entre ellos la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las

²⁵ A/63/539, anexo.

Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica para Europa, que contribuyen a la labor internacional para promover la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, en particular mediante la educación y la capacitación;

45. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los fondos y programas y los organismos especializados, a que, de conformidad con sus mandatos, asignen la más alta prioridad a la erradicación de la pobreza, y destaca que habría que redoblar los esfuerzos en este ámbito a fin de atacar las causas subyacentes de la pobreza extrema y el hambre;

46. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus mandatos respectivos y con los recursos de que disponen, presten apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para reforzar su capacidad en materia de política macroeconómica y sus estrategias nacionales de desarrollo;

47. *Alienta* a que haya una mayor convergencia y colaboración interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de intercambiar conocimientos, promover el diálogo sobre políticas, facilitar las sinergias, movilizar fondos, prestar asistencia técnica en las esferas normativas clave en que se basa el programa de trabajo decente y fortalecer la coherencia normativa en cuestiones de empleo en todo el sistema, entre otras cosas, evitando la duplicación de esfuerzos;

48. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y recursos, se aseguren de que no se deje atrás a nadie ni a ningún país en la aplicación de la presente resolución;

49. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique las medidas previstas en los documentos finales relativos a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los asuntos pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a los medios de implementación, incluida la Agenda de Acción de Addis Abeba;

50. *Destaca* que los efectos de los desastres naturales, el cambio climático, los conflictos y los brotes severos de enfermedades obstaculizan enormemente los esfuerzos por erradicar la pobreza, particularmente en los países en desarrollo, y exhorta a la comunidad internacional a que asigne prioridad a la tarea de hacerles frente;

51. *Reconoce* la importancia de abordar las diversas necesidades y retos a que se enfrentan los países en situaciones especiales, en particular los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las dificultades específicas que afrontan muchos países de ingresos medianos, y, por tanto, solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y demás instancias que velen por que esas necesidades de desarrollo diversas y específicas se tomen debidamente en cuenta y se aborden, de manera adaptada, en sus estrategias y políticas pertinentes, con miras a promover un enfoque coherente y amplio para cada país;

52. *Invita* a todos los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales competentes y las organizaciones nacionales interesadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a considerar la posibilidad de organizar actividades para la celebración en 2018 del 26° aniversario de la aprobación de la declaración por la Asamblea General, en su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, del 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, a fin de concienciar al público y promover la erradicación de la pobreza y de la pobreza extrema en todos los países, y, en este sentido, reconoce la utilidad que sigue teniendo la celebración del Día para concienciar al público y movilizar a todos los interesados en la lucha contra la pobreza y para promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza extrema en el diseño y la ejecución de los programas y las políticas que les afectan, con objeto de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

53. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo tercer período de sesiones, un informe en que se detalle la respuesta del sistema de las Naciones Unidas al tema del Tercer Decenio, que incluya un plan de acción interinstitucional de todo el sistema para la erradicación de la pobreza encaminado a coordinar los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas y contenga recomendaciones sobre cómo conseguir que el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) sea eficaz, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, utilizando, según proceda, los servicios especializados y los mecanismos y procesos de seguimiento existentes relacionados con la pobreza;

54. *Considera* que el tema del Tercer Decenio, que se examinará en el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, será “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

55. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones un subtema titulado “Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)”, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, a menos que se acuerde otra cosa.